

Observación F36: Control de Impuestos a la Renta declarados en los Formularios 29 cubiertos con créditos especiales.

Control de Impuestos a la Renta declarados en los Formularios 29 cubiertos con créditos especiales.

Códigos: 36

Explicación:

Su declaración ha sido seleccionada para verificar la correcta determinación e imputación de créditos especiales declarados en los Formularios N° 29, de Declaración y Pago Simultáneo de Impuestos (IVA), contra los Pagos Provisionales Mensuales (PPM) del período.

Recuerde que los créditos especiales corresponden a:

- Monto anticipo a imputar por Cambio de Sujeto.
- Crédito de Patentes de Aguas, Ley N° 20.017.
- Cotización Adicional, Ley N° 18.566.
- Crédito Especial Empresas Constructoras.
- Recuperación de Peajes Transporte de Pasajeros, Ley N° 19.764.
- Crédito por Sistemas Solares Térmicos, Ley N° 20.365.
- Crédito por capacitación.
- Monto de Imputación Art. 27 ter D.L. 825

Documentación Asociada:

Antecedentes que respalden los créditos imputados. Verificar cuales créditos especiales fueron usados para realizar los pagos de impuestos o PPM en F29 del año comercial anterior, ya sea crédito especial de empresas constructoras, de peajes o de patentes de agua, y en atención al crédito que corresponda realizar la verificación respectiva:

CEEC: - Verificar que se trate efectivamente de una empresa constructora que ha efectuado ventas o construcción de bienes corporales inmuebles para habitación por los cuales puede beneficiarse con el crédito especial empresas constructoras (CEEC), establecidas en el Artículo 21, del D.L. 910, de 1975. - Verificar en contrato de construcción que se trate de una construcción de viviendas o, que sea una construcción de inmueble destinado a una institución sin fines de lucro. Que sea un contrato general de construcción por suma alzada. - Verificar en permiso municipal de edificación: que esté a nombre del contribuyente que está solicitando el C.E.E.C., que el destino de la construcción sea habitacional (casas o departamentos)

PEAJES: - Verificar que sea propietario o arrendatario con opción de compra de buses, que presten servicios de transporte público rural, interurbano o internacional. - Verificar el cálculo mensual del reintegro parcial de peajes, y los % máximos según Circular 40 del 10.07.2008. - Verificar en los padrones de los buses, la propiedad de los buses.

AGUA: - Verificar que los montos registrados en el F29 en los códigos 705, corresponda al monto pagado por patentes a que se refieren los Art. 129 bis 20 y 129 bis 21 del Código de Aguas, contenido en el D.F.L. N° 1.122, de 1981. Si alguna de las validaciones de los puntos anteriores, tiene indicios que pueda tener riesgo inminente, por favor informe a la Red de Fraude, para tomar las acciones de fiscalización que corresponda. Si validó lo indicado en los puntos anteriores, no detectando inconsistencias, puede liberar, rectificar el Formulario 22.